



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Constituido el Ayuntamiento de Olías del Rey en Sesión de fecha diecisiete de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, se hace preciso proceder a la publicación de diversos Decretos de la Alcaldía y Acuerdos Plenarios, sobre Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, tras su dación de cuenta y adopción, respectivamente, en el Pleno del Ayuntamiento reunido en Sesión extraordinaria de fecha diez de julio de 2023.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, arts. 44.2, 46.1 y 52.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de los referidos Decretos y Acuerdos:

#### I. Decretos de Alcaldía.

##### **- Decreto n.º 2023-0537 de cuatro de julio de 2023.**

##### **Asunto: Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.**

Concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. COSME VEGA IÑIGO.

D<sup>a</sup> ROSARIO TORDESILLAS DIAZ

D. ANGEL MARTIN DE LA CUADRA.

D. ALEJANDRO HERNANDEZ RUBIO.

Competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1. Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

2. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

3. La concesión de licencias de obras y de cualquier otra índole que no hayan sido resueltas por Alcaldía, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.

4. Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería que no hayan sido resueltos por Alcaldía, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

5. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

6. Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuido al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

7. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y concursos de provisión de puestos de trabajo.

##### **- Decreto n.º 2023-0534 de tres de julio de 2023.**

##### **Asunto: Nombramientos de Tenientes de Alcalde.**

##### **Concejales designados como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Olías del Rey:**

- PRIMER TENIENTE ALCALDE: D. ANGEL MARTIN DE LA CUADRA.

- SEGUNDA TENIENTE ALCALDE: D<sup>a</sup>. ELSA ARELLANO MARTIN.

A los Tenientes de Alcalde nombrados les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones. y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

##### **- Decreto n.º 2023-0536 de tres de julio de 2023.**

##### **Asunto: Asunto: Nombramiento Concejales/as Delegados/as de Concejalías, Áreas o Servicios con delegaciones de competencias.**

Concejales delegados por Concejalías:

- Igualdad, Bienestar Social y Salud: D<sup>a</sup> ROSARIO TORDESILLAS DÍAZ.

- Movilidad, Seguridad, Medio Ambiente y Sostenibilidad.- D. ALEJANDRO HERNANDEZ RUBIO.

- Urbanismo, Obras y servicios, Accesibilidad y Personal: D. ANGEL MARTIN DE LA CUADRA.

- Deportes: D. COSME VEGA IÑIGO.

- Economía, Hacienda, Promoción económica, Empleo y Transparencia: D. JOSE MANUEL FERREIRO VAZQUEZ.

- Educación, Cultura, Juventud, Participación ciudadana y Festejos: D<sup>a</sup> ELSA ARELLANO MARTIN.

Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.



## II. Acuerdos plenarios adoptados en Sesión de diez de julio de 2023.

### **ACUERDOS SOBRE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:**

#### **2.1.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PRIMERO:** Se acuerda delegar de manera genérica en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación previstas que la Disposición Adicional 2ª de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuye al Pleno con excepción de las competencias referidas a la concesión de bienes y servicios por más de 5 años y que supere el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, y la enajenación de bienes, que excedan del 20% de los recursos ordinarios, por prohibición expresa del artículo 47.2 LBRL».

**SEGUNDO:** Se acuerda facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

#### **2.2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PRIMERO.-** Se acuerda fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- Del Pleno cada dos meses, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, preferentemente el segundo lunes de mes a partir de las 18:00 horas.

- De la Junta de Gobierno cada quince días, a la hora y en el día que fije la Alcaldía en el Decreto de convocatoria.

La Alcaldía, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

**SEGUNDO.** Para las sesiones extraordinarias de Pleno y Junta de Gobierno se acuerda estar a lo que disponga la legislación local vigente.

#### **2.3. DETERMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSOS ORGANISMOS.**

**PRIMERO.-** Representantes en los CONSEJOS DE DIRECCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO PEDRO MELENDO GARCÍA, en el COLEGIO PÚBLICO MARGARITA SALAS FALGUERAS y en el CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL IESO OLIAS DEL REY:

- TITULAR: Dª ELSA ARELLANO MARTIN.

- SUPLENTE: Dª MARIA DEL ROSARIO NAVAS CABEZAS.

**SEGUNDO.-** Representantes en el CONSORCIO AGUAS DE PICADAS:

- TITULAR: D. ANGEL MARTIN DE LA CUADRA.

- SUPLENTE: D. JOSE MANUEL FERREIRO VAZQUEZ.

**TERCERO.-** Representantes en el CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO:

- TITULAR: D. ANGEL MARTIN DE LA CUADRA

- SUPLENTE: JOSE MANUEL FERREIRO VAZQUEZ

**CUARTO.-** Representante en la COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE OLIÁS DEL REY:

- TITULAR: D. ANGEL MARTIN DE LA CUADRA

**QUINTO.-** Representantes en la MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA BAJA:

- TITULAR: D. ANGEL MARTIN DE LA CUADRA

- SUPLENTE: D. ALEJANDRO HERNANDEZ RUBIO.

#### **2.4.- CREACION DE MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE**

PRESIDENCIA:

- Titular: El concejal de Urbanismo, Obras y servicios y Personal:

- D. ANGEL MARTIN DE LA CUADRA.

- Suplente: El concejal de Economía, Hacienda, Promoción económica y Empleo:

- D. JOSE MANUEL FERREIRO VAZQUEZ. VOCALIAS:

- 1er vocal: La Sra. Concejala de Educación, Cultura, Juventud, Participación ciudadana y Festejos:

DOÑA ELSA ARELLANO MARTIN

- 2º vocal: DON JUAN AVELLO COMINERO del grupo municipal P.P.

- Suplente del 1º vocal: D. EDUARDO MUÑOZ del Grupo Municipal P.P.

- 3º vocal: DON DANIEL ARIAS VEGA del Grupo municipal VOX

- 4º vocal: Secretaria General del Ayuntamiento de Olías del Rey o persona en quien delegue.

- 5º vocal: Interventor del Ayuntamiento de Olías del Rey o persona en quien delegue.

- 6º vocal: Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Olías del Rey.

- 7º vocal: Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Olías del Rey.

SECRETARIO:

- Titular: Dª Begoña Gasco, administrativo o persona en quien se delegue.

#### **2.5.- INDEMNIZACIONES, ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.**

1.- Régimen de indemnizaciones y asistencias a favor de los/las miembros/as de la Corporación.



Los concejales y concejalas delegados/as y/o presidentes de las Comisiones Informativas percibirán una cantidad fija mensual de 450 euros brutos. El resto de concejales y concejalas asistentes percibirán una cantidad fija mensual de 300 euros brutos.

2.- Devengo y percepción de las indemnizaciones.

Las indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación se percibirán con independencia del número de éstas que se celebre, siempre que durante el periodo de un mes natural tal concurrencia sea igual o superior a una sesión de:

- Sesiones del Pleno Corporativo. Sesiones de Junta de Gobierno.
- Sesiones de las Comisiones Informativas.

3.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, el cargo de Alcaldesa Presidenta de la Corporación, al que se asignará una retribución íntegra anual de 46.500 euros brutos euros, distribuida en 14 pagas, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Así mismo, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, el cargo de Concejala de Educación, Cultura y Juventud con unas retribuciones brutas anuales de 31.590 euros, distribuidas en 14 pagas mensuales, equivalente al 67,93 por ciento de las retribuciones de la Alcaldía

4.- Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.

De conformidad con la legislación tributaria vigente en cada momento, a las retribuciones indicadas se les deducirán cuando así proceda los importes que le correspondan según su situación familiar y personal, en concepto de IRPF y Seguridad Social.

La cuantía de las retribuciones fijadas se actualizará para cada ejercicio presupuestario, con efectos 1 de enero, en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en aplicación de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

5.- Asignación cantidades económicas a grupos políticos de la Corporación. Se fija en la cantidad de 350 euros por grupo y 100 euros por concejal.

## **2.6.- CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, LA JUNTA DE PORTAVOCES, CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD Y CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD E INFANCIA.**

**Primero:** COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

1.- Se acuerda crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión permanente de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Empleo.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y servicios y personal.
- Comisión Informativa de Bienestar social, salud e igualdad.
- Comisión Informativa de Movilidad y Seguridad.
- Comisión Informativa de Educación, Cultura y Juventud.
- Comisión Informativa de Deportes.
- Comisión Informativa de Medioambiente y sostenibilidad.
- Comisión de Participación ciudadana y Festejos.

2.- Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Concejalías, Áreas o Servicios que se corresponden con la denominación de aquella.

La Comisión permanente de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Empleo, actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

3.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por:

- El presidente que será el concejal delegado del área o la Alcaldesa.
- 3 Vocales del PSOE, 2 Vocales del PP y 1 Vocal de Vox.

• **Comisión permanente de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Empleo.**

JOSE MANUEL FERREIRO, ANGEL MARTIN DE LA CUADRA Y ELSA ARELLANO DEL GRUPO PSOE, EDUARDO MUÑOZ Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP Y DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

• **Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y servicios y personal.**

ANGEL MARTIN DE LA CUADRA, JOSE MANUEL FERREIRO Y ELSA MARTIN DEL GRUPO PSOE, EDUARDO MUÑOZ Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP Y DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

• **Comisión Informativa de Bienestar social, salud e igualdad.**

ROSARIO TORDESILLAS, ELSA ARELLANO Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ DEL GRUPO PSOE, ROSA MARÍA CALVO Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP Y DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

• **Comisión Informativa de Movilidad y Seguridad.**

ALEJANDRO HERNÁNDEZ, COSME VEGA Y JOSE MANUEL FERREIRO DEL GRUPO PSOE, EDUARDO MUÑOZ Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP Y DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

• **Comisión Informativa de Educación, Cultura y Juventud.**

ELSA ARELLANO, ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y COSME VEGA DEL GRUPO PSOE, VANESA LOPEZ Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP Y DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

• **Comisión Informativa de Deportes.**

COSME VEGA, ANGEL MARTIN DE LA CUADRA, JOSE MANUEL FERREIRO DEL GRUPO PSOE, JORGE MUÑOZ Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP Y DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

**• Comisión Informativa de Medioambiente y sostenibilidad.**

ALEJANDRO HERNANDEZ, ANGEL MARTIN DE LA CUADRA Y ROSARIO TORDESILLAS DEL GRUPO PSOE, EDUARDO MUÑOZ Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP Y DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

**• Comisión de Participación ciudadana y Festejos.**

ELSA ARELLANO, COSME VEGA Y ROSARIO TORDESILLAS DEL GRUPO PSOE, EDUARDO MUÑOZ Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP Y DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

**Segundo: JUNTA DE PORTAVOCES**

1. Se acuerda crear la Junta de portavoces.

2. Los portavoces y suplentes son los siguientes:

JOSE MANUEL FERREIRO Y ELSA ARELLANO DEL GRUPO PSOE.

EDUARDO MUÑOZ Y JUAN AVELLO DEL GRUPO PP.

DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

**Tercero: CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD**

Los miembros del CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD son los siguientes:

MARIA DEL ROSARIO NAVAS Y ROSARIO TORDESILLAS DEL GRUPO PSOE.

ROSA MARIA CALVO DEL GRUPO PP. DANIEL ARIAS DEL GRUPO VOX.

**Cuarto: CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD E INFANCIA.**

MARIA DEL ROSARIO NAVAS Y ELSA ARELLANO.

**Punto 3. DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS, TENIENTES DE ALCALDÍA Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Los señores concejales y concejalas se dan por enterados de los siguientes decretos que han podido ver y han estado a su disposición:

• Decreto n.º 2023-0537 de cuatro de julio de 2023 sobre nombramientos miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.

• Decreto n.º 2023-0534 de tres de julio de 2023 sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde.

• Decreto n.º 2023-0536 de tres de julio de 2023 sobre nombramiento de Concejales/as Delegados/as de Concejalías, Áreas o Servicios con delegaciones de competencias.

**Punto 4. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTE. JUNTA DE PORTAVOCES.**

El Pleno de la Corporación queda enterado de la constitución de los Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de Olías del Rey, de la composición de la Junta de Portavoces y de la designación de los Portavoces y Suplentes de los Grupos Políticos que la componen:

**- GRUPO PSOE**

Portavoz: D. JOSE MANUEL FERREIRO VÁZQUEZ Portavoz

Suplente: D<sup>a</sup>. ELSA ARELLANO MARTIN

**- GRUPO PARTIDO POPULAR**

Portavoz: D. EDUARDO MUÑOZ FERNÁNDEZ Portavoz

Suplente: D. JUAN AVELLO COMINERO

**- GRUPO VOX**

Portavoz: D. DANIEL ARIAS VEGAS

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olías del Rey, a 11 de julio de 2023.-La Secretaria, Montserrat Salinero Cid.

Nº. I.-3918